

Bogotá, 26-08-2024

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: 20245350686471

Fecha: 26-08-2024

Señores

ADVANCED FREIGHT CARGO SAS

Avenida Américas # 42a - 21 lia.jaimesg@soe360.com.co Bogotá/D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20245340119892 del 11-01-2024

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual nos informa lo siguiente: "(...) Agradezco su amable colaboración informando cuál es el proceso para dar cierre a los reportes, teniendo en cuenta que la compañía cerró sus operaciones el año pasado. Cuáles son los pasos que se deben seguir? (...)". (Sic)

Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informar que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte mediante el Decreto 2409 de 2018, le manifestamos lo siguiente:

Respecto a su petición, le informamos que verificando en el sistema vigía la empresa registra dos modalidades una como OPM - OPERADORES PORTUARIOS MARITIMOS la cual se encuentra vigente (activo) de acuerdo al certificación portuaria que se encuentra cargado en el sistema vigía, si el vigilado desea

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia **Conmutador:** (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615



RENUNCIAR a este registro debe ingresar al sistema vigía y hacer la solicitud como lo indica el manual la cual puede acceder por medio del siguiente enlace pag.33

https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2021/Julio/OTIC_27/VI-MA-001-Registro-de-oprador-portuario-sistema-VIGIA.pdf

La otra modalidad que registra es carga, para este caso debe remitir a esta Superintendencia la resolución de cancelación de habilitación y un oficio solicitando la inactivación del usuario en vigía y radicarlo a través de VUR

	Aceptar Cancelar	
Nota: Los campos con * son requeridos.		

Finalmente, le indicamos que cualquier duda que tenga, la invitamos a comunicarse con nuestros canales de atención a través del número 018000 915 615 de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m. o si está en Bogotá al número (601) 3526700 - horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. También puede acceder al chat institucional dispuesto en la página de la entidad www.supertransporte.gov.co.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano 535

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez https://d.docs.live.net/2dbd000695f7bf18/Escritorio/armar%20para%20contestar/respuesta%20al%20radic ado%2020245340119892.docx

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia **Conmutador:** (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

Correos institucionales: